



2024/1444

13.6.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 340/2023
de 8 de diciembre de 2023
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2024/1444]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución (UE) 2023/2122 de la Comisión, de 12 de octubre de 2023, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 en lo que respecta a la actualización del seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾.
- (2) El punto c) del artículo 75 *unvicies* del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 de la Comisión, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2122, se refiere a la notificación a efectos fiscales de conformidad con la legislación nacional de transposición de actos de la Unión relativos a impuestos, aranceles y derechos; los actos que quedan fuera del ámbito de aplicación del Acuerdo EEE. Por consiguiente, las obligaciones de información derivadas del punto c) del artículo 75 *unvicies* no se deben aplicar a los Estados de la AELC.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 21apj [Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el texto siguiente:

«— **32023 R 2122**: Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2122 de la Comisión, de 12 de octubre de 2023 (DO L 2023/2122 de 18.10.2023).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento se entenderán con la adaptación siguiente:

El punto c) del artículo 75 *unvicies*, no se aplicará a los Estados de la AELC.».

Artículo 2

El texto del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2122 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de diciembre de 2023, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 334/2023 ⁽²⁾, de 8 de diciembre de 2023, o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º 335/2023, de 8 de diciembre de 2023 ⁽³⁾, la que fuese posterior.

⁽¹⁾ DO L 2023/2122 de 18.10.2023.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

⁽²⁾ DO L 2024/1419, 13.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1419/oj>.

⁽³⁾ DO L 2024/1420, 13.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/1420/oj>.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de diciembre de 2023.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Pascal SCHAFHAUSER
